

Decreto Nº 274, que nombra al señor Alfonso Pedemonte Escandón Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Chile
(G. O. Nº 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 274

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Alfonso Pedemonte Escandón queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Chile.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 275, que nombra al señor Pedro Franco Badía, Embajador Encargado de la División de Publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(G. O. Nº 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 275

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Pedro Franco Badía queda nombrado Embajador, Encargado de la División de Publicaciones e Información del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 276, que deroga el Decreto Nº 116, del 23 de septiembre de 1965, que había establecido el toque de queda en la ciudad de Santo Domingo.

(G. O. Nº 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 276

CONSIDERANDO que han desaparecido los motivos que determinaron la declaración de un estado de emergencia y consecuentemente el establecimiento del toque de queda, como medida restrictiva del derecho de tránsito en la ciudad de Santo Domingo, al restablecerse la normalidad en la misma;

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto Nº 116, de fecha 23 de septiembre de 1965, que había establecido el toque de queda en la ciudad de Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de